Proceso Ejecutivo
Radicado: 2021-016/

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintiocho (28) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Vista la información al consultar la página RUES, se ordena la notificación del demandado William Rances Galvis Salazar en la dirección electrónica edithdiaz_222@hotmail.com; conforme con el certificado de matrícula mercantil arrojado por la consulta anexo al expediente. Por secretaria procédase conforme lo dispone el articulo 8 del decreto 806 de 2020.

sin perjuicio de lo anterior, por secretaria oficiese a COOSALUD EPS concediéndole el termino de DOS DIAS contados a partir de la recepción de la comunicación, para que indique a esta dependencia, las direcciones tanto fisicas como electrónicas del demandado, a fin de efectuar la notificación del mandamiento de pago, en el evento en que la anterior falle.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. ___64_____ QUE SE FIJO EL DIA: 29 DE ABRIL DE 2021

GINA MARCELA LOPEZ CASTELBLANCO
SECRETARIA

GEOVANNY ANDRÈS PINEDA LEGUIZAMO
JUEZ

Firmado Por:

GEOVANNY ANDRES PINEDA LEGUIZAMO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **899ccfc7d8b165b2c8fc76ce6a93bf0588a625091ff8789967a1ecbd253e249f**

Documento generado en 28/04/2021 03:04:54 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica